



## NORMAS QUE REGULAN ESTA URBANIZACIÓN QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS

1. A ninguna persona (aparte del Residente de una vivienda en Villacana) se le permitirá traer un animal (incluyendo un perro) dentro de los límites de la Comunidad. El perro debe ir con correa en todo momento en las zonas comunes del complejo. El dueño del perro debe recoger los excrementos del perro y depositarlos en el área de DEPOSITO DE BASURA.
2. Ninguna persona se comportará ni utilizará lenguaje obsceno, ofensivo o amenazador hacia un propietario, otro visitante o un empleado de la Comunidad.
3. No se utilizarán, en ninguna circunstancia, reproducir música fuera de una vivienda y el ruido de los televisores y música dentro de la vivienda no debe de escucharse desde fuera de la misma.
4. La legislación española prohíbe ruidos de cualquier tipo después de la medianoche.
5. No se permite colgar la colada, toallas, etc. fuera de la vivienda si éstas son visibles desde las zonas públicas de la Comunidad.
6. Ninguna mujer puede estar en “topless” (destape) en las áreas comunes de la Comunidad excepto en las áreas verdes de la piscina principal.
7. Están prohibidos todos los juegos de pelota en **todas las áreas** de la Comunidad.
8. El uso de dispositivos con ruedas tales como (pero no exclusivamente) bicicletas, monopatines, patines o patinetes, sean de motor o no, está prohibido en cualquier lugar de la Comunidad por motivos de seguridad de los peatones.
9. La basura debe colocarse dentro de las bolsas de plástico y llevarse al Depósito General de Basura (al lado del aparcamiento principal). **NUNCA** debe dejarse la basura fuera de su vivienda – atraerá inmediatamente a roedores e insectos.
10. Está prohibido dejar efectos personales abandonados en las zonas comunes, incluidos los patinetes.
11. Las tumbonas deben de retirarse de las zonas comunes cuando no están en uso.
12. Las sombrillas en las terrazas superiores deben colocarse horizontalmente cuando la vivienda está desocupada.
13. Se permitan erigir pantallas y paneles divisorios en las terrazas de las azoteas, pero no pueden tener más de 60 cm de altura en la parte superior del muro, Deben ser desmontables y, por tanto, retirarse cuando la vivienda no esté ocupada. Sólo pueden instalarse en los muros divisorios entre azoteas y NO en los muros exteriores.
14. Cada propietario podrá cambiar la distribución interior de su vivienda, pero no podrá realizar obra alguna que modifique su estructura general, apariencia exterior o que interfiera con los derechos de otros propietarios. El propietario debe informar al presidente de la Comunidad por escrito antes de emprender modificaciones de cualquier tipo.
15. Las viviendas sólo podrán ser utilizadas o alquiladas como viviendas unifamiliares, siendo estrictamente prohibido llevar en ellas ningún tipo de negocio.

16. Ningún propietario podrá realizar obras ni introducir cambio alguno en los elementos comunes de la Comunidad incluso bajo el pretexto de beneficiar a la Comunidad sin la autorización de la Junta de Propietarios. Las obras realizadas en infracción de lo anterior, serán derribadas a cargo de su iniciador, sin perjuicio del derecho de la Junta a reclamar daños y perjuicios.

17. No se podrá adherir ni pintar ningún letrero, aviso o publicidad en el exterior de una vivienda o en el interior de la misma que pudiera ser visto desde el exterior de la vivienda.

18. Las aceras, los senderos y caminos particulares no podrán ser obstruidos ni utilizados a otros fines que los de acceder a las viviendas y otras partes de los elementos comunes.

19. Solo los vehículos privados podrán permanecer aparcados durante cierto tiempo en la zona de aparcamiento. No se podrá conducir ni aparcar ningún vehículo en las zonas de los elementos comunes que no sean caminos particulares, carreteras y zonas de aparcamiento. Tampoco se podrá proceder a la reparación de ningún vehículo en ninguna parte de los elementos comunes.

20. Nadie deberá cometer ningún acto susceptible de provocar daños en las plantas, arbustos, vallas, matas, céspedes o formaciones ajardinadas o en los equipos, adornos o estructuras.

21. No se podrá tener en las zonas comunes ningún animal o pájaro.

22. No se podrá quemar o cocinar nada en los elementos comunes a excepción de cocinar en los patios o zonas de césped reservadas al uso exclusivo de una vivienda y no se puede utilizar en las mismas ningún tipo de materiales inflamables o combustibles.

23. No se podrá colocar ninguna señal, aviso o publicidad en ninguna parte de los elementos comunes sin el consentimiento previo de la Junta.

#### **24. Piscinas**

La piscina principal solamente está abierta del 1 de julio al 31 de agosto de las 10:00hrs hasta las 21:00hrs. cuando los socorristas están de servicio. Fuera de este horario **no está permitido su uso.**

- a) Está prohibido utilizar botellas o vasos de vidrio en las áreas verdes de las piscinas.
- b) No se permite el uso de colchonetas, pelotas o similares dentro de las piscinas.
- c) **No se les permite a los niños menores de 12 años estar en los alrededores de las piscinas o se bañen en ellas a no ser que estén vigilados por uno de sus padres u otro adulto responsable (AUNQUE HAYA UN SOCORRISTA DE SERVICIO)**